

1.º Aceptar la donación hecha por Mr. F. W. J. Miesel de tres ánforas romanas procedentes de un hallazgo en Torre D'en Gaumes al Estado español.—Patronato Nacional de Museos—con destino al Museo de Mahón.

2.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de Mr. F. W. J. Miesel.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de junio de 1974.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Sr. Secretario general del Patronato General de Museos.

MINISTERIO DE TRABAJO

15513 • ORDEN de 22 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Luis García Fernández.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de enero de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Luis García Fernández,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Francisco Luis García Fernández, como titular de la Asesoría Administrativa "Lupa", contra resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid y Dirección General de la Seguridad Social, confirmatorias de acta levantada a dicha Empresa el doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve por la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid sobre liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de Primas de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, debemos declarar y declaramos la validez y subsistencia de los mencionados actos administrativos objeto de impugnación por ser conformes a derecho, así como absolvemos a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene la demanda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril, José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Aurelio Botella.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—P. D., el Secretario general técnico, Antonio Chozas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

15514 ORDEN de 5 de junio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Aurelio Sabadell Martínez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de noviembre de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Aurelio Sabadell Martínez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Aurelio Sabadell Martínez como titular de la Sala de Fiestas "La Peña" y su "Tablado", en San Sebastián, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y uno, dictada en expediente número mil seiscientos ochenta y siete, de mil novecientos setenta y que clasificó a dicho local en primera categoría a efectos de la Reglamentación de Trabajo de Profesionales de la Música, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la citada Resolución administrativa por ser conforme al Ordenamiento jurídico, y absolvemos a la Administración Pública de cuantos pedimentos contiene la demanda sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legis-

lativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—José María Cordero.—Félix Fernández.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1974.—P. D., el Secretario general Técnico, Antonio Chozas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

15515 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Laurentino García Sanz, industria de suministro de agua potable a la urbanización «Los Delfines», en el término municipal de Ciudadela (Menorca).

Vista la solicitud presentada por don Laurentino García Sanz. Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967 de 22 de julio y 2072/1968 de 27 de julio, ha resuelto autorizar la instalación solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1. La autorización únicamente es válida para don Laurentino García Sanz, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el motaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2. El plazo para la puesta a marcha será de seis meses a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrá entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3. La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 294.000 metros cúbicos.

b) Las instalaciones comprenderán: Dos pozos, en cada uno de los cuales hay una bomba de 15 C. V. y que proporcionan 7 y 3 litros por segundo, respectivamente. Un depósito elevado de 40 metros cúbicos de capacidad. La red de distribución de la urbanización «Los Delfines», formada por 4.958 metros de tubería de fibrocemento con diámetro entre 150 y 50 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 3.293.631 pesetas.

4. Para introducir modificaciones en las instalaciones que afectan a la condición 3. será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5. Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6. Antes de la puesta en marcha, don Laurentino García Sanz deberá, a través de la Delegación Provincial del Ministerio, solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, con estudio económico que las justifique.

7. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización, en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

15516 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Aguas de Salom, Sociedad Anónima» una industria de suministro de agua potable a la zona de Paguera, situada en el término municipal de Calviá (Baleares).

Vista la solicitud presentada por «Aguas de Salom, S. A.». Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para «Aguas de Salom, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha es de seis meses a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada anual de suministro: 1.080.000 metros cúbicos.

b) Las instalaciones comprenderán: Dos depósitos reguladores con una capacidad total de 1.600 metros cúbicos. Una tubería de conducción de 2.288 metros de longitud y 300 milímetros de diámetro. La red de distribución, de fibrocemento, constituida por 750 metros de tubería de 300 milímetros de diámetro, 80 metros de 250 milímetros, 2.152 metros de 200 milímetros, 658 metros de 150 milímetros, 883 metros de 125 milímetros, 250 metros de 100 milímetros y 1.259 metros de 80 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 5.151.228 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.ª Con anterioridad a la puesta en marcha, «Aguas de Salom, S. A.» deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondiente.

7.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

15517. *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Pedro Nadal Salas nueva industria de suministro de agua potable a la urbanización «Palmañola», sita en el término municipal de Buñola (Baleares).*

Vista la solicitud presentada por don Pedro Nadal Salas. Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para don Pedro Nadal Salas, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 226.800 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: Existen dos pozos capaces de proporcionar 440 y 720 metros cúbicos por día, desde los que se impulsará el agua a un depósito regulador de 960 metros cúbicos de capacidad. La conducción principal mide 180 metros y tiene un diámetro de 300 milímetros. La red de distribución está formada por 21.000 metros, con diámetros comprendidos entre 60 y 250 milímetros. Todas las tuberías utilizadas son del tipo «Eternit».

c) El presupuesto de ejecución será de 6.593.653 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.ª Con anterioridad a la puesta en marcha, don Pedro Nadal Salas deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

7.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

15518 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la puesta en marcha parcial de una industria de suministro de agua potable a las urbanizaciones Palma Nova, Cala Blanca, Torre Nova y Magaluf (Mallorca).*

Vista la solicitud presentada por «Bestard Salas, S. A.». Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 6 y 7 del artículo 10 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, ha resuelto autorizar la puesta en marcha parcial de las instalaciones autorizadas por resolución de 10 de octubre de 1973, con las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones cuya puesta en marcha se autoriza son las siguientes:

a) Las instalaciones de Can Valero, Son Rapinya y Tejar Toledo.

b) Las instalaciones de impulsión y conducciones desde Can Valero y Son Rapinya al depósito regulador de Son Caliu, con sus respectivos clorinadores automáticos.

c) El depósito regulador de Son Caliu.

d) Las instalaciones de impulsión desde el depósito Son Caliu a la red de Palma Nova, Cala Blanca, Torre Nova y Magaluf.

e) La red de distribución de Palma Nova, Cala Blanca, Torre Nova y Magaluf.

f) La conducción desde el depósito de Son Caliu a Bahía de Palma.

g) Las instalaciones de Can Guixe.

h) La conducción desde Can Guixe al depósito de Can Barral en el tramo comprendido entre Can Guixe y el torrente de Santa Ponsa.

2.ª La Delegación Provincial comprobará que las instalaciones cuya puesta en marcha parcial se autoriza se han realizado de acuerdo con el proyecto presentado, sobre lo cual levantará acta.

3.ª En el plazo señalado en la Resolución de esta Dirección General de 10 de octubre de 1973 por la que se autorizaban las instalaciones, el peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria la terminación del resto de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

15519 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/cn-55.494/71.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Cable subterráneo existente entre estación transformadora 1.265 y C. D. 163.